

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO N° 3586 /

CONCON, 16 OCT 2024

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3.- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4.- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5.- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- 7.- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 8.- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 9.- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 10.- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- 11.- Ord N° 236/2024, en donde se autoriza pagar la diferencia de horas extras del mes de agosto 2024 al funcionario, Pablo Moya Rojas.
- 12.- Programa 483 años, mes de aniversario concón 2024.
- 13.- D.A. N°3220 de fecha 24/09/2024, en donde se reconoce el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales.
- 14.- Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Las horas autorizadas a realizar durante el mes de agosto del año 2024 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelara cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, al funcionario, quien, por razones de buen servicio debió cumplir, durante el mes de agosto del año 2024 según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TRABAJO	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
PABLO MOYA ROJAS	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JEFATURA	AGOSTO 2024	-	50

2. **RATIFÍQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024, las cuales se encuentran pendiente.

- 3.- El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida, si no existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

STC/MLE/ESRC/MVG/amn
DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal
Gestión de Personal

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	15 OCT 2024	